



Entre la COMISION PERMANENTE ORGANIZADORA DE LA FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA (Decreto-Acuerdo n° 3532/88), representada en este acto / por su Presidente, señor CARLOS RALON NAVESI, en adelante "LA COMISION", por una parte, con domicilio en Avda. San Martín n° 1143, Ciudad, Mendoza y por la otra, de nacionalidad estado civil., identidad que acredita mediante., en adelante "EL ARTISTA", convienen en celebrar el presente contrato, que se registrará por las cláusulas que a continuación se establecen: - - - - -

PRIMERA: - - - - -

"LA COMISION" contrata al "ARTISTA" para intervenir como integrante del cuerpo de Bailarines-Grupo, en el Acto Central y su Repetición de la Fiesta Nacional de la Vendimia 1989, en el que se pondrá en escena el libreto denominado "VENDIMIA DEL VINO SONORO", cuya dirección general se encuentra a cargo del señor PEDRO ARMANDO MARABINI. - - - - -

SEGUNDA: - - - - -

EL precio total y convenido (cachet) fija en la suma de AUSTRALES suma que LA COMISION abonará al ARTISTA de finalizada la Repetición del Acto de la Vendimia 1989, previa certificación expedida por el Director

TERCERA: - - - - -

LA COMISION no pagará al ARTISTA sueldo, no teniendo éste derecho a reclamar por el presente contrato y que liquidación. EL ARTISTA en virtud de la autorización que LA COMISION autorice la difusión electrónica, periodísticas, y petición, como así también de todo el ARTISTA sin derecho a reclamar suma

CUARTA: - - - - -

A mérito de lo convenido, EL ARTISTA

- a)-Cumplir las órdenes e instrucciones que la Dirección General, a través del área que le corresponda, le imparta. - - - - -
- b)-Concurrir a los ensayos en los horarios y lugares que se le indiquen. - - - - -
- c)-Abstenerse de beber bebidas alcohólicas antes o durante los ensayos / y/o espectáculo Central y su Repetición. - - - - -
- d)-Cuidar y restituir el vestuario y elementos que se le entreguen para el cumplimiento del servicio. - - - - -
- e)-Aplicar los conocimientos y aptitudes que las reglas del buen arte en el ejercicio de la profesión, imponen para el cumplimiento óptimo de las prestaciones objetos de este contrato. - - - - -

QUINTA: - - - - -

Se deja establecido que para la celebración de este contrato LA COMISION se ha tenido en cuenta las condiciones personales y profesionales del ARTISTA para el cumplimiento de lo pactado. En consecuencia queda prohibido al ARTISTA ceder o transferir al presente contrato, bajo ningún título. En virtud del carácter personal descripto, queda prohibido al ARTISTA exigir autorización para concurrir con acompañantes y/o terceros. - - - - -

**Entradas y
franjas para
estacionar**

Mañana en casa matriz del Banco de Previsión Social saldrán a la venta las entradas que no fueron comercializadas por los operadores turísticos o quedaron de remanente en las sucursales de Tunuyán, San Martín y San Rafael para el acto central de la Fiesta Nacional de la Vendimia y la totalidad de las previstas para la repetición. El valor para el domingo 5 de marzo será de 25 australes para cualquier sector del anfiteatro.

A partir del martes, la venta de entradas se efectuará únicamente en el edificio de esa entidad crediticia, ubicado en 9 de Julio 1228, de Capital (ex Banco Popular), de 18.30 a 20.30.

Paralelamente -a beneficio de entidades de servicio y bien público- comenzará la colocación con valores de 10 y 5 australes de las 10.000 tarjetas para las playas públicas de estacionamiento.

Con relación a la oblea de 5 australes, se especificó que el solicitante debe acreditar poseer una entrada de 40 australes. **203 ANDES 26-2-89**

tratados se /
(*)
CO (05) DIAS
Nacional de
stación de los

ningún conce
umas a perci
aso de la li
ta conformidad
vés de los me
dimial, su Re
participe el /

obligaciones: